Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.: 24142

2 4 1 4 2

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
No se han encontrado anormalidades en referencia a las modificaciones solicitadas.

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 250

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 6 (seis) núcleos físicos mínimo. 2.8 GHz o superior.Memoria Cache. 6 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o equivalente (Como mínimo Tecnología multhihilo o similar.) Exigido	Se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que la EETT solicitada se ajusta a las necesidades de la convocante en cuanto a la capacidad de cómputo requerida para la implementación de los sistemas desarrollados.
Placa Madre	DOS bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB 3.0. mínimo Una ranura PCI-EX(16x) mínimo. Una ranura PCI-EX (1X) libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansion PCI-EX) Un puerto VGA o OVI o DisplayPort o HDMI (compatible con el monitor ofertado) Un puerto de red RJ45 - Integrado	Se realiza la presente solicitud de reducir a solo 2 bancos de memoria y ampliar los tipos de conexión de video a fin de permitir mayor participación de posibles oferentes
Unidad de Disco Duro	Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm,	Se realiza la presente solicitud teniendo en

Fecha de Emisión: 19 julio 2019, 9:44

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
yidk yozf lhhy
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	500GB mínimo, capacidad de fábrica	cuenta que no es requerida Por la convocante la capacidad de RAID
Tarjeta de Video	Tarjeta de video Integrada compatible con el monitor ofertado. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior.512MB como mínimo	Se realiza la presente solicitud teniendo en cuenta que no es requerida Por la convocante la tarjeta de video dedicada, esto a fin de abaratar costos.
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort o HDMI, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220V 50 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Exigido Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo pulgadas, widescreen, Resolución 1280 horizontal x 800 vertical o superior.Exigido	Se realiza la presente solicitud de ajustar las EETT a fin de evitar confusiones en cuanto a tamaño, resolución y fuente de alimentación de los moniotes a ser adquiridos
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada Exigido Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo o integrada.	Se realiza la presente solicitud teniendo en cuenta que no es requerida Por la convocante la tarjeta de red adicional.
Fuente de Alimentación	Voltaje 220Voltios a 50Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Debe incluir cables de poder NEMA 5-15 y supresor de picos de 1,5mts mínimo. Exigido	Se realiza la presente solicitud a fin de evitar confusiones en cuanto al voltaie de la tuente, los lipos de cable de conexión deseados y el metraje minimo del supresor de picos.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en	Se realiza la presente solicitud a fin de agregar

Fecha de Emisión: 19 julio 2019, 9:44

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
yidk yozf lhhy
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office standard OLP Gobierno en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva licencia. Todas las licencias deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia Exigido	las licencias de software para ofimática.
Garantía (Escrita)	Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.Exigido	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar al periodo de garantía de 36 meses teniendo en cuenta las necesidades de la convocante.

Fecha de Emisión: 19 julio 2019, 9:44

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
yidk yozf lhhy
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

		teniendo en cuenta que varios fabricantes utilizan este tipo de baterias en sus Notebooks
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, Office standard OLP Gobierno en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva licencia. Todas la licencias deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia	Se solicita eliminar el requerimiento de downgrade pues no es requerido por la convocante teniendo en cuenta que los sistemas operativos de versiones anteriores ya estan quedando sin el soporte del fabricante, ademas se solicita agregar el sofrware de ofimatica.

Fecha de Emisión: 19 julio 2019, 9:43

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
e0ks 3tbh 9moj
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
No se han encontrado anormalidades en referencia a las modificaciones solicitadas.

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 140

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 6 (seis) núcleos físicos mínimo. 2.8 GHz o superior.Memoria Cache. 6 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o equivalente (Como mínimo Tecnología multhihilo o similar.) Exigido	Se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que la EETT solicitada se ajusta a las necesidades de la convocante en cuanto a la capacidad de cómputo requerida para la implementación de los sistemas desarrollados.
Placa Madre	DOS bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB 3.0. mínimo Una ranura PCI-EX(16x) mínimo. Una ranura PCI-EX (1X) libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expanslon PCI-EX) Un puerto VGA o OVI o DisplayPort o HDMI (compatible con el monitor ofertado) Un puerto de red RJ45 - Integrado	Se realiza la presente solicitud de reducir a solo 2 bancos de memorla y ampliar los tipos de conexión de video a fin de permitir mayor participación de posibles oferentes
Unidad de Disco Duro	Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm,	Se realiza la presente solicitud teniendo en

Fecha de Emisión: 19 julio 2019, 9:45

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
kzcd 57pt yhyb
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	500GB mínimo, capacidad de fábrica	cuenta que no es requerida Por la convocante la capacidad de RAID
Tarjeta de Video	Dedicada, tipo PCI EXPRESS (16X) Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Con 2 (dos) salidas de video compatibles con los monitores ofertados. 1024 MB como mínimo	Se realiza la presente solicitud a fin de el equipo a ser adquirido pueda satisfacer las necesidades de la convocante.
Monitores	2 (dos) Monitores de la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort o HDMI, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220V 50hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Exigido. Los monitores deberán ser identicos tipo LED de 17" pulgadas como mínimo, widescreen, Resolución mínima 1280 horizontal y 800 vertical o superior.Exigido	Se realiza la presente solicitud en base a la necesidad que tiene la convocante en lautilización de 2 monitores, además se ajustalas EETT a fin de evitar confusiones en cuanto a tamaño, resolución y fuente de alimentación de los monitores a ser adquiridos.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo o integrada.	Se realiza la presente solicitud teniendo en cuenta que no es requerida por la convocante la tarjeta de red adicional.
Fuente de Alimentación	Voltaje 220Voltios a 50Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Debe incluir cables de poder NEMA 5-15 y supresor de picos de 1,5mts mínimo.	Se realiza la presente solicitud a fin de evitar confusiones en cuanto al voltaje de la fuente, los tipos de cable de conexión deseados y el metraje minimo del supresor de picos.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en	Se realiza la presente solicitud a fin de agregar

Fecha de Emisión: 19 julio 2019, 9:45

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
kzcd 57pt yhyb
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office standard OLP Gobierno en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva licencia. Todas las licencias deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia	las licencias de software para ofimática.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar al periodo de garantía de 36 meses, teniendo en cuenta las necesidades de la convocante.

Fecha de Emisión: 19 julio 2019, 9:45

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
kzcd 57pt yhyb
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÁ
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.: 24141

2 4 1 4 1

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
No se han encontrado anormalidades en referencia a las modificaciones solicitadas.

Notebook Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 50

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos fisicos mínimo. 2.8 GHz o superior. Memoria Cache. 4 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Exigido	Se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que la EETT solicitada se ajusta a las necesidades de la convocante en cuanto a la capacidad de cómputo requerida para la implementación de los sistemas desarrollados.
Lector / Grabador de DVD	No es requerido	No es requerido por la CSJ que las Notebooks cuenten con Lector/Grabador de DVD
Lector de Huella Digital	No es requerido	No es requerido por la CSJ que las Notebooks cuenten con Lectura de Huella Dactilar pues los usuarios rotan el el uso de estos dispositivos.
Puertos	HDMI x 1- LAN x 1- USB 3,0 x 1 minima - combo jack stereo microphone in / headphone - out o similar	Se solicita modificar las EETT a fin de permitir mayor participacion de potenciales oferentes.
Bateria	3 celdas de Litio Ion como mínimo	Se solicita modificar las EETT a fin de permitir mayor participacion de potenciales oferentes,

Fecha de Emisión: 19 julio 2019, 9:43

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
e0ks 3tbh 9moj
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

		teniendo en cuenta que varios fabricantes utilizan este tipo de baterias en sus Notebooks
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, Office standard OLP Gobierno en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva licencia. Todas la licencias deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia	Se solicita eliminar el requerimiento de downgrade pues no es requerido por la convocante teniendo en cuenta que los sistemas operativos de versiones anteriores ya estan quedando sin el soporte del fabricante, ademas se solicita agregar el sofrware de ofimatica.

Fecha de Emisión: 19 julio 2019, 9:43

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
e0ks 3tbh 9moj
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador